INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando el deceso de la abogada CARMEN CECILIA LOPEZ JACOME, quien fuera designada como curadora ad litem de la demandada YENNY LISETTE SOTELO BARRERA, en el presente proceso. Para proveer. Bucaramanga, 31 de julio de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	YENNY LISETTE SOTELO BARRERA
RADICADO:	680014189001-2017-00191-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 321
DECISIÓN:	DESIGNA NUEVO SECUESTRE
TRÁMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por el conyugue de la abogada CARMEN CECILIA LÓPEZ JACOME[1], quien fuese designada como curadora ad litem de quien compone la parte pasiva dentro del presente asunto, y atendiendo al informe secretarial, de conformidad con en el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P, se releva al abogado de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3, se designa como CURADOR AD LITEM de YENNY LISETTE SOTELO BARRERA, a la abogada ESSY YULYE MARQUEZ GIL, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido a la curadora a la Calle 35 # 17-56 oficina 803 edificio Davivienda de esta ciudad, (celular 3213118515), y correo electrónico juridicagmabogados@gmail.com, informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por cuenta y costo de la parte demandante, de igual manera se hace saber a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 05** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **04 DE AGOSTO DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

[1] Registro civil de defunción N° 06400720, datos de la defunción 22 de mayo de 2020, N° de certificado de defunción 72377192-3.